

# COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 022-2022-CEUNI

Lima, 11 de octubre del 2022

### VISTO:

La Moción N° 01, aprobada por unanimidad en la Sesión Extraordinaria N° 043-2022 del 10 de octubre del 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir, controlar e informar acerca de los procesos electorales, así como de pronunciarse en instancia única sobre las reclamaciones que se presenten; sus fallos son inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada en su ámbito de competencia. Estableciéndose en el Art. 45° que el **sistema electoral es de lista completa**. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto.

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 037-2022, del 14 de junio del 2022, el Comité Electoral aprobó el Cronograma Electoral para las elecciones de Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno y Complementarias de Representantes Docentes ante los Órganos de Gobierno 2022; cronograma que fue modificado por la Resolución N° 021-2022-CEUNI del 14 de setiembre de 2022;

Que, en el Cronograma Electoral de Elecciones de Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno y Complementarias de Representantes Docentes ante los Órganos de Gobierno 2022, se estableció que el acto de Publicación Provisional de Candidaturas se llevaría a cabo el miércoles 05 de octubre de 2022; habiéndose publicado, entre otras, la Lista 13 de Representantes Docentes ante la Asamblea Universitaria, proponiendo únicamente dos (02) candidatos de docentes en la Categoría Principal de los tres (03) que se requerían, según el formato elaborado por el Comité Electoral;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria N° 43-2022 del 10 de octubre del 2022, habiéndose advertido que en el acto de Publicación Provisional de Candidaturas llevada a cabo el 05 de octubre de 2022, se había publicado la Lista 13 de Representantes Docentes ante la Asamblea Universitaria, de modo incompleto, en cuanto a la Categoría Principal, se propuso la Moción N° 01, cuyo texto es:

*“Declarar la Nulidad Parcial de Oficio del acto de Publicación Provisional de Candidaturas, en lo que corresponde a la Publicación de la Lista 13 de candidatos de docentes ante la Asamblea Universitaria, la que se tiene por no publicada, al no cumplir con el requisito de presentar lista completa, conforme lo establece el Art. 45° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería y el Art. 21° y 69° del Reglamento de Elección de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno.”*

Que, en el artículo 10°, numeral 1. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece como vicio del acto administrativo que causa la nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las Leyes y a las normas reglamentarias; asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 13°, numeral 13.2 del citado dispositivo legal, la declaración de La nulidad parcial del acto administrativo no alcanza a las otras partes del acto que resulten independientes de la parte nula;

Que, la Moción N° 01 fue debatida y aprobada por el pleno del CEUNI con voto unánime en la Sesión Extraordinaria N° 43-2022 del 10 de octubre del 2022.

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.** – Declarar la Nulidad Parcial de Oficio del acto de Publicación Provisional de Candidaturas, en lo que corresponde a la Publicación de la Lista 13 de candidatos de docentes ante la Asamblea Universitaria, la que se tiene por no publicada, al no cumplir con el requisito de presentar lista completa, conforme lo establece el Art. 45° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería y el Art. 21° y 69° del Reglamento de Elección de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno.

**Artículo segundo.** – Poner en conocimiento del personero, la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Dr. ANTONIO NOLBERTO LAZO JARA  
Presidente CEUNI



  
Sr. LEANDRO JOSUE GAMEZ RAMOS  
Secretario CEUNI